#### Codificación E2/O1/RT1

Se refiere al Requisito Técnico N°1 del Objetivo N°1 de la Etapa N°2 según lo establecido en el documento marco de los incentivos institucionales para el Sistema Estado Verde (Decreto Exento N°395 del 07.11.2023 del Ministerio de Hacienda que APRUEBA PROGRAMA MARCO DE LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL AÑO 2024 PARA EFECTOS DEL INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL ARTICULO 6°LEY N°19.553).

# Requisito Técnico N° E2/O1/RT1 Elaborar, actualizar o mantener una Política Interna de Gestión Ambiental

Una política interna de gestión ambiental es una declaración oficial adoptada por una organización o institución, que establece los objetivos y compromisos en relación con la protección y conservación del medio ambiente dentro de sus propias operaciones y actividades.

Esta política es un marco general para la toma de decisiones sobre temas ambientales y está diseñada para guiar y orientar a funcionarios(as), colaboradores y partes interesadas dentro de la organización. La política interna de gestión ambiental establece las directrices para abordar y minimizar el impacto negativo de las actividades organizacionales en el medio ambiente, así como para promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales.

Cada institución tiene la responsabilidad de establecer una política ambiental sólida que guíe sus acciones y decisiones, y promueva la utilización responsable de los recursos naturales, integrando la dimensión ambiental en todas las actividades, proyectos y programas, con el fin de contribuir a la protección y preservación del medio ambiente para las generaciones futuras.

## 1. Descripción del Requisito Técnico y medios de verificación

Todos los Requisitos Técnicos serán registrados en la plataforma www.gestionaenergia.cl, lo que el Servicio podrá chequear mediante el Reporte de Control de Carga.

Etapa	Objetivo	Requisito Técnico	Medios de verificación para acreditar cumplimiento del Sistema	
2	Objetivo 1: Diseñar y formalizar un marco de gobernabilidad	RT 1: El Servicio, a través del Comité Estado Verde -y como resultado de la revisión realizada	En plataforma Red de Experto/as www.gestionaenergia.cl, a más tardar el 31 de diciembre de 2024	Sólo en el Servicio
	Estado Verde.  o n de rel: est	en la etapa 1, elabora, actualiza o mantiene la política interna de gestión ambiental y la relación con las definiciones estratégicas institucionales, con participación consultiva, y la	<ol> <li>En caso de inexistencia de la política (etapa 1, año t-1):</li> <li>Reportar y seleccionar en la plataforma www.gestionaenergia.cl que durante la etapa 2 se elabora el documento, considerando que:</li> </ol>	Los servicios deberán mantener en su poder los respaldos del proceso de participación consultiva, definido y utilizado, los que serán solicitados en los procesos de validación externa de cumplimiento del sistema, en caso de que

formaliza mediante Resolución Exenta del Servicio.	<ul> <li>Debe incluir al menos los aspectos de acuerdo a lo indicado en el E1/O1/RT2¹ -Debe estar en relación con las definiciones estratégicas institucionalesSu elaboración incluyó un proceso de participación consultiva.</li> <li>b) Minuta del proceso de participación consultiva.</li> <li>c) Acta del Comité Estado Verde (CEV) en la que consta explícitamente que el Servicio elaboró la política de sustentabilidad a través de dicho Comité.</li> <li>d) Copia de la política y resolución que la aprueba, incorporando los contenidos requeridos²</li> <li>e) Opcionalmente, si el servicio realizó una difusión interna de la política, puede respaldar dichas acciones de difusión.</li> </ul>	este requisito y el Servicio en cuestión sea seleccionado para Revisión In Situ.  Estos registros podrán ser:  a. Listas de asistencia a actividades presenciales u online como talleres, conversatorios o similar (listados generados a partir de aplicaciones como Teams, Moodle, Zoom, Meet o similar).  b. Registro de correos electrónicos referentes a invitaciones, participación mediante observaciones o iteraciones del texto, etc.  c. Registros de participación y resultados en el caso de haber desarrollado una encuesta o formulario de consulta.  Estos documentos deben ser consistentes con la información reportada en la
	2. En caso de <u>existencia</u> de la política (etapa 1, año t-1):	Minuta del proceso de participación consultiva cargada en la plataforma.
	a) Reportar y seleccionar en la plataforma	consultiva cargada en la piataronnia.
	www.gestionaenergia.cl que durante la	
	etapa 2 se <u>actualiza o mantiene</u> el	
	documento, considerando que:	
	- Debe incluir al menos los aspectos de	
	acuerdo a lo indicado en el E1/O1/RT2. <sup>3</sup> -Debe estar en relación con las	
	definiciones estratégicas institucionales.	
	-Su elaboración incluyó un proceso de	
	participación consultiva.	

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> El Comité Estado Verde revisa la existencia de una resolución que apruebe la política ambiental o de sustentabilidad, que incluya al menos los siguientes aspectos: gestión de residuos y economía circular (Reducir, Reciclar y Reutilizar, 3R), eficiencia energética, gestión hídrica, gestión del papel y compras sustentables, así como mecanismos de concientización ambiental para las y los colaboradores

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> El Comité Estado Verde revisa la existencia de una resolución que apruebe la política ambiental o de sustentabilidad, que incluya al menos los siguientes aspectos: gestión de residuos y economía circular (Reducir, Reciclar y Reutilizar, 3R), eficiencia energética, gestión hídrica, gestión del papel y compras sustentables, así como mecanismos de concientización ambiental para las y los colaboradores <sup>3</sup> El Comité Estado Verde revisa la existencia de una resolución que apruebe la política ambiental o de sustentabilidad, que incluya al menos los siguientes aspectos: gestión de residuos y economía circular (Reducir, Reciclar y Reutilizar, 3R), eficiencia energética, gestión hídrica, gestión del papel y compras sustentables, así como mecanismos de concientización ambiental para las y los colaboradores

b) Minuta del proceso de participación	
consultiva.	
c) Acta del Comité Estado Verde (CEV) en	
la que consta explícitamente que el	
Servicio actualizó o mantuvo (en el caso	
de cumplir con todos los	
requerimientos) la política de	
sustentabilidad a través de dicho	
Comité.	
d) Copia de la política y resolución que la	
aprueba, incorporando los contenidos	
requeridos. <sup>4</sup>	
e) Opcionalmente, si el servicio realizó una	
difusión interna de la política, puede	
respaldar dichas acciones de difusión.	

#### Dónde reportar:

Los medios de verificación asociados al cumplimiento de este requisito técnico deberán ser reportados en la plataforma de consumo <a href="www.gestionaenergia.cl">www.gestionaenergia.cl</a> en módulo "Información" > "Documentos Etapa 2" > Agregar documentos >

"Acta reuniones etapa 2" > cargar acta CEV y marcar check box Define elaborar/actualizar/mantener Política Ambiental

"Política Ambiental"> marcar check box si se elabora/actualiza/mantiene, incorporar información sobre resolución que aprueba Política y cargar copia de la política y resolución que la aprueba. Cargar Minuta del proceso de participación consultiva en casilla con título "Adjuntar respaldo proceso participativo" y eventualmente acciones de difusión en casilla con título "Adjuntar respaldo difusión interna (Opcional)", de existir.

#### Cómo reportar:

Revisar "Guía de Apoyo para reportar PMG Sistema Estado Verde 2024" donde se podrá encontrar:

- Instrucciones para cargar información en plataforma para el cumplimiento de los requisitos técnicos

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> El Comité Estado Verde revisa la existencia de una resolución que apruebe la política ambiental o de sustentabilidad, que incluya al menos los siguientes aspectos: gestión de residuos y economía circular (Reducir, Reciclar y Reutilizar, 3R), eficiencia energética, gestión hídrica, gestión del papel y compras sustentables, así como mecanismos de concientización ambiental para las y los colaboradores

### 2. Acciones requeridas para cumplir con el Requisito Técnico:

Se recuerda que el Servicio deberá:

- 2.1. Reportar el cumplimiento del requisito técnico a la Red de Expertos, mediante la plataforma www.gestionaenergia.cl, a más tardar el 31 de diciembre del año t.
- 2.2. Como en la etapa 1 (año 2023), los servicios se encontraban realizando un diagnóstico de su gestión ambiental y, por lo tanto, no era obligatorio que existiese una política de gestión ambiental o sustentabilidad, es importante indicar que para esta etapa 2, como resultado de la revisión realizada en la etapa anterior, los servicios deberán elaborar, actualizar o mantener la política interna de gestión ambiental según los resultados obtenidos.
  - **2.2.1.** En caso de inexistencia (según etapa 1, año t-1), los servicios deberán elaborar una Política interna de gestión ambiental la que deberá cumplir con los requerimientos indicados en el programa marco, esto es:
    - i. Incluir al menos los siguientes aspectos que en la etapa 1 E1/O1/RT2 se indicó revisar:
      - gestión de residuos y economía circular (Reducir, Reciclar y Reutilizar, 3R)
      - eficiencia energética
      - gestión hídrica
      - gestión del papel
      - compras sustentables
      - mecanismos de concientización ambiental para las y los colaboradores.
    - ii. Estar en relación con las definiciones estratégicas institucionales.
    - iii. Incluir un proceso de participación consultiva en el proceso de elaboración.
  - **2.2.2.** En caso de existencia (según etapa 1, año t-1), los servicios que cuenten con una política ambiental o de sustentabilidad formalizada por resolución previo al inicio de la implementación de la etapa 2 del Sistema Estado Verde, deberán revisar si es pertinente actualizar o mantener la política, esto ya que el documento debe cumplir con los requerimientos indicados en el programa marco para cumplir con el requisito técnico, esto es:
    - i. Incluye al menos los siguientes aspectos que en la etapa 1 E1/O1/RT2 se indica revisar: gestión de residuos y economía circular (Reducir, Reciclar y Reutilizar, 3R), eficiencia energética, gestión hídrica, gestión del papel y compras sustentables, así como mecanismos de concientización ambiental para las y los colaboradores.
    - ii. Está en relación con las definiciones estratégicas institucionales.
    - iii. Su elaboración incluyó un proceso de participación consultiva.
  - En caso que un servicio defina mantener una política ambiental formalizada por resolución previo al inicio de la implementación de la etapa 2, se debe tener presente que se dará cumplimiento al requisito técnico solamente si esta política considera todos los componentes de los literales i, ii y iii descritos anteriormente.

## 2.2.3. El documento final de la Política interna de gestión ambiental deberá:

Ser una declaración en la cual se establece la posición y compromiso de la institución con respecto a la protección y conservación del medio ambiente, proporcionando una directriz para la

- implementación de acciones y prácticas sostenibles dentro de las operaciones y actividades del Servicio.
- Ser formalizada mediante una resolución exenta.
- Tener alcance a nivel institucional, considerando todas las oficinas, unidades y dependencia que pueda tener el servicio, tanto dentro del territorio nacional, como fuera de este. Esto quiere decir, que la política de sustentabilidad no tiene restricción de alcance territorial.
- 2.3. Considerar la **Participación consultiva** como parte del proceso de elaboración/actualización/mantención de la política ambiental, **previo a su aprobación**:

## 2.3.1 ¿Que se entiende por Participación consultiva?

- Se trata de una modalidad de colaboración transversal cuyo énfasis está en abrir un espacio de opiniones u observaciones para los funcionarios(as) y colaboradores, con el fin de que puedan realizar sugerencias, mejoras o aportes en el proceso de elaboración de la política ambiental.
- Fomenta la consolidación de la gobernanza al incluir las opiniones e intereses de las personas que serán parte de los procesos y acciones que deriven de la política.
- Este involucramiento además fortalece el sentido de pertenencia y apropiación de un instrumento institucional.
- Permite aprovechar intereses, conocimientos, experiencia y promueve un ambiente de trabajo colaborativo.
- Se deberá considerar que la/s acción/es a desarrollar como instancias consultivas deben fomentar y disponer las facilidades para lograr de manera efectiva la participación de los colaboradores.
- Las instancias de difusión que no cuenten con procesos de retroalimentación por parte de los colaboradores para recoger sus opiniones, no constituyen participación consultiva.
- **2.3.2.** Medio de verificación: Minuta del proceso participativo. Deberá contener una descripción del proceso participativo, explicando las actividades o medios utilizados por el servicio para cumplir con este punto del requisito técnico. A modo de ejemplo, se sugiere considerar los siguientes aspectos en el informe:
- i. Descripción del proceso participativo
  - Las actividades podrán ser: consultas, reuniones, talleres, grupos de trabajo, difusión/publicación del borrador, instancias para observaciones, y otras actividades que permitan la participación activa (retroalimentación).
  - Los servicios podrán realizar actividades abiertas a quien quiera sumarse, o focalizadas con representantes de las distintas unidades.
- ii. Difusión del proceso participativo: debe ser correcta y oportunamente difundido entre los funcionarios(as) y colaboradores, con el fin de contar con la mayor participación posible.
- iii. Fechas de actividades
- iv. Descripción de resultados en cuanto a cantidad de participantes, unidades o estamentos, síntesis de las opiniones recibidas, opiniones convergentes y divergentes si las hubiera, aspectos que pudieron ser incluidos en la política y los que no y sus razones, entre otras cosas que pueda aportar el Servicio.
  - La Minuta del proceso participativo se debe reportar en la plataforma de consumo <a href="https://www.gestionaenergia.cl">www.gestionaenergia.cl</a> en módulo "Información" > "Documentos Etapa 2" > Agregar documentos > "Política Ambiental" > casilla con título "Adjuntar respaldo proceso participativo", en el mismo PDF

como anexos a la Minuta se sugiere incluir listas de asistencias a reuniones, correos con convocatorias, invitación a participar de una actividad consultiva, etc.

- 2.4. Reportar en módulo "Información" > "Documentos Etapa 2" > Agregar documentos > "Acta reuniones etapa 2" > un Acta del Comité Estado Verde (CEV) según corresponda:
  - 2.4.1. En el caso de inexistencia se deberá explicitar que el CEV resuelve elaborar el documento.
  - 2.4.2. Para el caso de existencia de una política ambiental o de sustentabilidad, deberá explicitar la revisión y decisión de actualizar o mantener el documento. La revisión deberá incluir que el documento de Política existente se encuentra en relación con las definiciones estratégicas del servicio y tuvo un proceso participativo en su elaboración.
  - Marcar check box con opción si Define elaborar/actualizar/mantener Política Ambiental
- 2.5. Reportar la Política en plataforma <u>www.gestionaenergia.cl</u> en módulo **"Información" > "Documentos Etapa 2"> Agregar documentos > "Política Ambiental">** copia de la política y resolución que la aprueba.
  - Además, se deberá informar los siguientes aspectos del proceso de elaboración:
    - Si se elabora, actualiza o mantiene la Política
    - Fecha de la resolución que la aprueba
    - N° de resolución que la aprueba
    - Si cumple con requerimientos indicados en el programa marco
  - > Cargar Minuta del proceso participativo en casilla correspondiente
  - ➤ Opcionalmente se podrá cargar información sobre acciones de difusión interna: se busca conocer si el servicio ha realizado un proceso efectivo de difusión de la política y si es conocida por colaboradores.

## 3. Recomendaciones:

Se sugiere que el documento de Política contenga al menos los siguientes acápites (para mayor detalle revisar borrador como ejemplo en el ANEXO 1):

- 1. *Introducción:* contextualizar sobre la política, resaltar su relevancia y establecer los objetivos del documento, proporcionando una idea clara de lo que se va a tratar.
- 2. **Fundamentos / Marco Normativo y Legal de la Política Ambiental:** identificación de la normativa y políticas que dan marco a la implementación de la presente política y sus contenidos.
- 3. Relación con las Definiciones estratégicas institucionales: detallar como se relacionan los objetivos y lineamientos de la política con las definiciones estratégicas de la institución, las que se enmarca en las orientaciones gubernamentales y ministeriales, corresponden a: Misión, Objetivos Estratégicos ministeriales e institucionales, Productos Estratégicos (bienes y/o servicios) y Usuarios, Beneficiarios o Clientes.(Revisar Guía Metodológica de DIPRES <a href="https://www.dipres.gob.cl/598/articles-3666">https://www.dipres.gob.cl/598/articles-3666</a> doc pdf2.pdf)

- 4. *Objetivo Ambiental Institucional:* la meta principal que se pretende alcanzar en términos de gestión y protección del medio ambiente. Es el propósito principal que guía todas las acciones y decisiones tomadas en el marco de la política ambiental.
- 5. *Principios de la Política Ambiental*: descripción de los principios rectores a considerar para la implementación de la política dentro de la institución.
- 6. Lineamientos de Acción: son las pautas o directrices que se establecen en la política ambiental para orientar y guiar las acciones y decisiones en la implementación de las políticas y objetivos establecidos. Estos lineamientos ofrecen un marco de referencia para desarrollar planes y programas de gestión ambiental, asignar recursos adecuados y asegurar la efectiva ejecución de las medidas ambientales propuestas. Las líneas de acción deberán estar orientadas al menos en los siguientes aspectos: gestión de residuos y economía circular (Reducir, Reciclar y Reutilizar, 3R), eficiencia energética, gestión hídrica, gestión del papel y compras sustentables. De manera complementaria a los anteriores se debe incluir un lineamiento particular que refiera al desarrollo de mecanismos de concientización ambiental para las y los colaboradores.

## 7. Estructura institucional para la Gestión Ambiental:

- **a.** Relevar al Comité Estado Verde como el ente de gobernanza institucional, con un rol estratégico en el proceso de elaboración, actualización, cumplimiento de directrices, entre otros.
- b. Incluir las unidades/áreas que serán responsables de la implementación de acciones que deriven de las directrices entregadas por la política (Por ejemplo, Unidad de Medio Ambiente, Depto. De Gestión Ambiental, División de Administración y Finanzas, Servicios Generales, Unidad de Operaciones, entre otros) y los roles a cumplir.
- c. Rol del funcionariado, especialmente en relación con la concientización ambiental.
- 8. **Definición de Conceptos:** acápite que permitirá comprender la información contenida en la política de manera más eficiente.
- 9. *Revisión y vigencia de la Política Ambiental*: detalle de temporalidad definida para hacer una nueva revisión y actualización del documento.
- Adicionalmente, el servicio podrá agregar acápites relacionados con:
  - i. **Proceso de elaboración de la Política y participación consultiva:** con un breve relato detallar de qué manera participaron funcionarios(as) y colaboradores en la elaboración del documento.
  - ii. Otros aspectos que considere el servicio.

#### 4. Casos especiales:

Aquellos servicios que, en marco del levantamiento de la información para elaborar, actualizar o mantener su Política Interna de Gestión Ambiental, tengan hallazgos de situaciones especiales, podrán solicitar apoyo técnico a la Red de Expertos/as.

#### 5. Apoyo técnico y contacto con la Red de Expertos/as:

- Para dudas y consultas sobre los Requisitos Técnicos (RT) y tomar contacto con la Red de Expertos/as, debe ingresar a la Plataforma Ticket de soporte <a href="https://soporte.gestionaenergia.cl/">https://soporte.gestionaenergia.cl/</a>, seleccionando el tema de ayuda que corresponda.

- Cada solicitud de soporte se le asigna un número de Ticket único que se puede utilizar para rastrear el progreso y respuesta en línea.
- La Red de Expertos dispondrá de 10 días hábiles para responder el ticket.
- Se debe enviar un ticket por cada RT a consultar. Los tickets que tengan más de un RT en sus consultas, tendrán un plazo de respuesta mayor al plazo indicado anteriormente.

## 6. Bibliografía

Ministerio del Medio Ambiente. División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana.
 Departamento de Gestión Ambiental Local. 2021. Manual Estado Verde. Pág. 14.
 <a href="https://portalestadoverde.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2022/09/Manual-Estado-Verde.pdf">https://portalestadoverde.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2022/09/Manual-Estado-Verde.pdf</a>

El siguiente documento se elabora conforme a la implementación del Sistema Estado Verde en el marco de los incentivos institucionales (PMG, MEI, etc.) del año 2024 esto con el fin de ser una herramienta que permita orientar a los servicios para el cumplimiento de los Requisitos Técnicos (RT) de las distintas etapas establecidas.